

OBJETIVO

Toda persona podrá solicitar, ante la Coordinación de Gestión Ambiental, la autorización para podar cualquier árbol localizado en espacios privados y públicos municipales, de conformidad con los lineamientos que en tales casos expida el departamento de Gestión Ambiental.



HORARIO:
LUNES A VIERNES
8:00 a 15:00 horas

**Calle José Haros Aguilar
2000,
Fracc. Villa Turística, 22707,
Playas de Rosarito, B.C.
Oficina 111**

**Teléfono
661 61 49 600
Ext. 1065**

www.rosarito.gob.mx/tramites/



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

**Secretaría de Desarrollo y
Servicios Urbanos.
Dirección de Administración
Urbana.**

**Departamento de
Gestión Ambiental**

**Permiso de Poda y
Tala de Árbol (PPT)**



REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

Artículo 167.- Queda prohibido realizar actos que atenten contra la preservación de las áreas verdes en cualquier parque, calzada, paseo y en los demás sitios públicos, tales como: maltrato a plantas, árboles, césped y flores; tala o quema de árboles o plantas, y en general todos aquellos actos que vayan en contra del mantenimiento e incremento de los elementos naturales en áreas naturales en el Municipio.

Artículo 172.- La Coordinación de Gestión Ambiental podrá dictar y ordenar la poda de un árbol que se encuentre sembrado en propiedad privada, cuando parte del mismo ocupe la vía pública obstaculizando el libre tránsito peatonal o vehicular, o afecte la visibilidad de cualquier tipo de señalamiento vial.

Artículo 173.- Queda estrictamente prohibido colgar o colocar cualquier tipo de propaganda, de lonas u objetos, en árboles o plantas localizadas en la vía pública.

Artículo 174.- La Coordinación de Gestión Ambiental sancionará a cualquier persona que atente contra la preservación de las áreas verdes.



PROCEDIMIENTO

- ↑ Llenar el formato GA-01 Permiso de Poda y Tala.
- ↑ Presentarse en barandilla de la Sub dirección de Control Urbano (Oficina 111) con el formato llenado y con los siguientes documentos: Fotografías impresas del árbol, daño y ubicación, copia del recibo predial vigente y recibo de pago de derechos.
- ↑ El costo por el permiso de poda por árbol es de 2.7 UMA y el costo por Dictamen de afectación y permiso de tala de árbol es de 5.2 UMA
- ↑ Se realizará inspección para la verificación de la información presentada.
- ↑ Se emite respuesta por escrito en 15 días hábiles a partir de la fecha de ingreso, la cual se recogerá en barandilla.

SANCIONES

Se sancionará con multa de **hasta 300 días de Salario Mínimo General Vigente**, a quien cometa cualquiera de las siguientes infracciones:

- ↑ Al responsable de que se cuelgue cualquier tipo de propaganda, lonas u objetos, en árboles o plantas localizadas en la vía pública, sin contar con la autorización de la Coordinación de Gestión Ambiental.
- ↑ Realizar actos que atenten contra la preservación de las áreas verdes en cualquier parque, calzada, paseo y otros sitios públicos, como maltrato a plantas, césped y flores; tala y quema de árboles o plantas, y en general todos aquellos actos que vayan en contra del mantenimiento e incremento de los recursos genéticos de la flora.
- ↑ Derribar o trasplantar árboles o plantas localizadas en los espacios públicos o privados del territorio municipal, sin autorización de la Coordinación de Gestión Ambiental.
- ↑ Derribar o trasplantar arboles localizados en predios de propiedad privada, para el desarrollo de actividades comerciales, industriales o de servicios, o por la introducción de obras de infraestructura urbana o acciones de urbanización, sin contar con la autorización de la Coordinación de Gestión Ambiental.